

ACTA 13

Resolución 56/2025

VISTO:

- 1) Que es necesario contar con fondos, para realizar gastos en: materiales y mano de obra para pequeñas obras edilicias, productos de pinturerías (pinturas, brochas, y demás), insumos para el normal funcionamiento del Municipio, equipamiento eléctrico, de telefonía e informática, papelería en general, limpieza, equipamiento para la cuadrilla, gastos de protocolos, pago de colaboraciones a Instituciones sin fines de lucro, reparaciones menores y gastos de mantenimiento y funcionamiento, boletería y mensajería a funcionarios autorizados, compra de agua mineral para dispensadores, publicidad y difusión de eventos, alquiler de baños químicos, reparaciones, colocaciones y mantenimiento de aires acondicionados, útiles y mobiliario para oficinas (lapices, bolígrafos, marcadores, saca puntas, goma, corrector, hojas, sillas, sillones, escritorios, mesas, bibliotecas, y demás), timbres profesionales, productos farmacéuticos (remedios, vendas, agua oxigenada, y demás), productos de veterinaria (remedios, y otros insumos necesarios para atender situaciones con animales), productos metálicos, de madera, de vidrio, de caucho, de papel, de PVC, y textiles, herramientas menores, combustibles, lubricantes y otros derivados el petroleo, fletes, repuestos menores para vehículos y maquinarias, servicio de barométrica, limpieza de locales y predios, productos alimenticios, productos de librería (libros, revistas, y otros), utensilios de cocina, artistas que participen en eventos organizados y/o financiados por el Municipio, vestimenta e indumentarias de cualquier tipo, servicios técnicos y/o profesionales de cualquier tipo, florales y arbustos (flores, plantas, arboles, etc)

CONSIDERANDO:

- 1) Que es necesario poder contar con dinero, para hacer frente a ese tipo de gastos, y las potestades de los Municipios para proceder a contar con este dinero mediante un fondo extraído de las partidas remitidas por la OPP, destinada al denominado FIGM

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Concejo Municipal de Aguas Corrientes

RESUELVE:

- 1) **Aprobar** la creación de un FONDO PERMANENTE, por un total de \$45.000, el cual será de carácter mensual.
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio.


ROSSANA QUINIONES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


DANIEL NIEVES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


AMADO TORINO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

Matteo Silveira
Concejal
Municipio Aguas Corrientes